



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 28 SEP 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0038259/2015, por el cual el Biol. J José TOLEDO eleva Proyecto de Convenio de Colaboración Técnica a realizar con la MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE - Provincia de CÓRDOBA y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es cooperar de forma mutua, aportando la Universidad un Proyecto de Plan de Manejo de la Reserva Natural Protegida en la Región del Río Pinto;

Lo estipulado por la Ordenanza N° 06-H.C.S.-2012, relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión y por la Secretaría Académica Área Biología a fs. 05 y por la Secretaría Técnica a fs. 06 y por el Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 07.

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración Técnica de que se trata con la Municipalidad de la Cumbre y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Designar como responsable de la ejecución del mismo al Biol. José M. TOLEDO por parte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Art. 3º.- Que de producirse traslado de personal de la Facultad, el Responsable Deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARUOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1469

ABREVISADO
AREA OPERATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Prof. Ing. Roberto Enrique Terzariol, autorizado por Ordenanza Nº 6 -HCS-2012, con domicilio legal en Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra parte, Municipalidad de La Cumbre, en adelante "EL ORGANISMO", representada en este acto por el Intendente de la Municipalidad, Sr. Carlos Alejandro Engel, con domicilio en Corrientes 40 de la Ciudad de La Cumbre (Córdoba), acuerdan en llevar adelante el presente Convenio para los objetivos, finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio específico con el propósito de cooperar mutuamente, aportando LA UNIVERSIDAD un Proyecto de Plan de Manejo de la Reserva Natural Protegida en la región del Río Pinto, en base a estudios científicos de la situación ambiental en que se encuentra el área, y EL ORGANISMO proveerá de información ambientales y sociales existente, proveerá alojamiento y viáticos a los investigadores, de los viajes que se realicen mientras dure el presente Convenio. Para estas actividades se establece un plazo de 18 meses de trabajo a partir de la firma del convenio, de acuerdo al cronograma adjunto en el Anexo 1.

SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS

LA UNIVERSIDAD, por intermedio del Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables se compromete a aportar datos obtenidos de tipo Geológicos, Biológicos, Etnobiológicos, Ecológicos, Antropológicos y Ambientales, entre otros, para el Área de Reserva.

TERCERA: EJECUCIÓN

LA UNIVERSIDAD ejecutará el presente protocolo a través del Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. UNC.

CUARTA: RESPONSABLES DEL PROYECTO

LA UNIVERSIDAD designa al Responsable Biólogo José M. Toledo, Director del equipo de trabajo. Por su parte EL ORGANISMO designa al Sr. Darío Durban (Secretario de Turismo) como Coordinador a los fines del cumplimiento del presente.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA UNIVERSIDAD y EL ORGANISMO se reservan el derecho de propiedad intelectual de cualquier descubrimiento o desarrollo realizado. LA UNIVERSIDAD y EL ORGANISMO se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.



SEXTA: ACUERDOS

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o renunciarlo, comunicándolo, por escrito, con 30 días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

SÉPTIMA PRIMERA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil quince, en prueba de conformidad ambas partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Anexo 1. Cronograma de Trabajo:

Actividades	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	5° Trimestre	6° Trimestre
Recopilación de datos	X	X				
Límites e Imágenes		X				
Observaciones en el área		X	X	X		
Estudio de Vegetación		X	X	X		
Estudio de fauna		X	X	X		
Estudios antropológicos		X	X	X		
Elaboración Final				X	X	X




 Prof. Ing. DANIEL LAGO
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




 Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
 Universidad Nacional de Córdoba